



RESOLUCION PCSJ No.03-2013.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución SOJD N° 10-25-09-2012 de fecha quince de septiembre de 2012: Sobre informe del Gerente IVM sobre la solicitud de la ANDEPH para que el IHSS le continúe emitiendo los dictámenes de Evaluaciones Medicas para pensión por Invalidez resolvió: “ 1.. 2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a nivel administrativo del Instituto Hondureño del Seguros Social, valide con criterios económicos, la recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora del Régimen IVM respecto al cobro que se debe realizar por la emisión de dictámenes técnicos para otras instituciones de Previsión y Pensiones que requieran de estos servicios”.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando N° 9421 del IHSS de fecha ocho de diciembre de 2012 “se autorizo la propuesta efectuada en consenso con la Comisión Técnica de Invalidez para el cobro de las evaluaciones técnicas para determinar la perdida de la capacidad física de una persona, el cual seria el valor de L. 5,000.00.

CONSIDERANDO: Que el segmento poblacional mas afectado con enfermedades y sujetos a optar al beneficio de pensión por invalides lo constituye el personal auxiliar tanto del área jurisdiccional como administrativa guardias, motoristas, conserjes entre otros a quienes se le dificulta pagar el monto referido; por lo que es procedente favorecer



con esta prestación económica a los servidores judiciales de carácter permanente que devenguen un salario mensual hasta Treinta y Cinco Mil Lempiras (L.35,000.00).

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial como producto de las incapacidades que este personal tiene se ve afectado en el desarrollo de sus actividades por cuanto ellos no desempeñan sus funciones y se deviene obligado a contratar recurso humano que pueda sustituir las actividades que desempeñan los precitados servidores judiciales lo que genera un costo adicional que afecta el Presupuesto de este Poder del Estado.

POR TANTO: El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades de que ha sido investido de conformidad con el Decreto N° 5-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 32460 del 7 de marzo de 2011 y en aplicación del Artículo 3 transitorio y Resolución PCSJ-04-2012 en el cual se le delega la facultad de administrar valores públicos del Poder Judicial de Honduras en el Magistrado José Tomas Arita Valle a partir del uno de febrero de 2012 y hasta que el Presidente tome posesión como integrante del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial.

RESUELVE: PRIMERO: Autorizar el pago de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) que cobra el Instituto Hondureño de Seguridad Social por la



evaluación técnica que determina la pérdida de la capacidad física de una persona; a favor de aquellos servidores judiciales que ganan hasta treinta y cinco mil lempiras (L.35,000.00). **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Administración de Personal, a la Dirección de planificación y Presupuesto y a la Pagaduría Especial del Poder Judicial para que se diseñe el procedimiento, mecanismo y parámetros para el cumplimiento del objetivo señalado. **CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.



[Signature]
JOSE TOMAS ARITA VALLE
MAGISTRADO DESIGNADO PARA ADMINISTRAR
LOS VALORES DEL PODER JUDICIAL.

PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL
HONDURAS



[Signature]
LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL.